



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Designación Comisión Evaluadora Tercera Convocatoria del Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires

---

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2024-27842214- -GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, el Decreto N° 840/2021, la Resolución N° 305/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y,

### CONSIDERANDO

Que por el Decreto N° 840/21 se creó el Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires, destinado a prestar asistencia financiera a instituciones públicas de Ciencia y Tecnología y universidades provinciales y nacionales con asiento en el territorio de la provincia de Buenos Aires, para la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación que atiendan desafíos planteados por organizaciones productivas y sociales, organismos públicos provinciales, municipios, cooperativas y MIPyMES, y que propendan al desarrollo y fortalecimiento del entramado socioproductivo del territorio bonaerense;

Que, conforme lo previsto en el artículo 3° del mencionado decreto, el Ministro Secretario en el Departamento de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se encuentra facultado a dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires;

Que por RESO-2024-305-GDEBA-MPCEITGP se autorizó la Tercera Convocatoria del Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires y se aprobaron las Bases y Condiciones que regirán dicho llamado;

Que por la Resolución citada se encomendó a la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de este Ministerio la tramitación de la convocatoria, como así también, la emisión de las normas aclaratorias y complementarias que pudieran corresponder;

Que en las Bases y Condiciones mencionadas se prevé que los proyectos serán evaluados por una Comisión Evaluadora conformada por referentes idóneos del sistema científico y tecnológico que será oportunamente

designada por la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación;

Que la tarea de dicha Comisión será emitir su opinión sobre los proyectos presentados, de conformidad con los criterios definidos en las Bases y Condiciones, de acuerdo a las pautas que defina la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación;

Que la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación acreditó la idoneidad, competencia y especialidad científica, tecnológica y profesional de las personas a quienes se propone para integrar dicha Comisión;

Que los miembros de la Comisión Evaluadora se desempeñarán ad honorem;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 3° del Decreto N° 840/2021, y el artículo 3° de la RESO-2024-305-GDEBA-MPCEITGP.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Conformar la Comisión Evaluadora para la Tercera Convocatoria del Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires de acuerdo al detalle que obra en el IF-2024-27850041-GDEBA-SSCTIMPCEITGP, el que como Anexo Único forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora para la Tercera Convocatoria del Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires designados en el artículo 1° se desempeñarán ad honorem.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.